

PROYECTO CONSOLIDACION FISICA DE LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLOGICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**CONSTRUCCION EDIFICIO
CENTRO DE DATOS PRINCIPAL
(DATA CENTER)**

PLIEGO DE LICITACION

Licitación Pública 01/2010

Septiembre de 2010.

A - PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

A - PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

INDICE

- Art. Nº 1: Objeto del Llamado
- Art. Nº 2: Sistema de Contratación
- Art. Nº 3: Presupuesto Oficial de la Licitación
- Art. Nº 4: Elementos que constituyen el Pliego Licitatorio
- Art. Nº 5: Plazo para la ejecución de las Obras
- Art. Nº 6: Plazo de conservación y garantía
- Art. Nº 7: Precio de adquisición del Pliego Licitatorio
- Art. Nº 8: Lugar de consulta y venta de los Pliego Licitatorios
- Art. Nº 9: Lugar y Fecha de presentación de las propuestas
- Art. Nº 10: Mantenimiento de Oferta
- Art. Nº 11: Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa, el Representante Técnico en Obra y el Responsable de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Art. Nº 12: Cumplimiento de las Leyes Nº 2429 Y 4114
- Art. Nº 13: Fondo de Reparación
- Art. Nº 14: Inscripción y capacidad de Contratación
- Art. Nº 15: Antecedentes
- Art. Nº 16: Fianzas
- Art. Nº 17: Conocimiento de Antecedentes y Lugar de emplazamiento de la Obra
- Art. Nº 18: Forma de Cotizar
- Art. Nº 19: Análisis de Costos Netos
- Art. Nº 20: Precios Unitarios
- Art. Nº 21: Permisos Previos
- Art. Nº 22: Detalle de la Documentación a presentar. Apertura de Sobres
- Art. Nº 23: Evaluación, Precalificación e Informe
- Art. Nº 24: Impugnaciones
- Art. Nº 25: Normas de Mediación y Certificación
- Art. Nº 26: Limpieza de la Obra
- Art. Nº 27: Precios de los nuevos Ítem
- Art. Nº 28: Cartel / Documentación en la Obra
- Art. Nº 29: Seguro del Personal
- Art. Nº 30: Responsabilidad por daños a Terceros
- Art. Nº 31: Normativa a cumplir sobre Higiene y Seguridad en el trabajo
- Art. Nº 32: Relaciones con otros Contratistas
- Art. Nº 33: Personal del Contratista en el Obrador
- Art. Nº 34: Ajuste al Plan de Trabajo Físico y Curva de Inversiones
- Art. Nº 35: Multas

- Art. Nº 36: Formas del Ampliación del plazo contractual por lluvias
- Art. Nº 37: Legajo Ejecutivo verificado
- Art. Nº 38: Movilidades para la Inspección de la Obra
- Art. Nº 39: Local y Equipamiento para la Inspección de la Obra
- Art. Nº 40: Obrador, Cerco y Seguridad de la Obra
- Art. Nº 41: Planos conforme a Obra
- Art. Nº 42: Garantía de los materiales, trabajos y equipamientos
- Art. Nº 43: Pruebas de funcionamiento
- Art. Nº 44: Pruebas de las Obras
- Art. Nº 45: Gestiones Administrativas
- Art. Nº 46: Compras y Subcontratos
- Art. Nº 47: Compre Provincial
- Art. Nº 48: Requisitos de Admisibilidad para las Empresas

ARTICULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

Las obras del presente Pliego corresponden a la Licitación Pública para la construcción del Edificio "Centro de Datos Principal" (DATA CENTER) de la Provincia de Santa Fe, en la ciudad de Santa Fe, República Argentina.

El objeto de esta Licitación es que el Contratista ejecute la Obra completa y la entregue en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

ARTICULO Nº 2: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado es: Precio Global con Redeterminación de Precios.

Los precios del contrato, se redeterminarán conforme a la Ley Provincial Nº 12.046, y sus normas reglamentarias vigentes al momento del llamado a licitación.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustaran en un todo a la ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

Para la obra objeto de la presente licitación, se ha previsto un Presupuesto Oficial de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.748.633,44)**

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando a la Provincia de Santa Fe como Consumidor Final.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Pliego Licitatorio.

ARTICULO Nº 4: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO

El pliego licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)
- Anexo 1: Formulario de propuesta
- Anexo 2: Obras similares y obras realizadas
- Anexo 3: Equipos
- Anexo 4: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
- Anexo 5: Análisis de precios
- Anexo 6: Plan de trabajo y curva de inversión
- Anexo 7: Director Técnico / Técnico Responsable de la Empresa
- Anexo 8: Representante Técnico

Anexo 9: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Anexo 10: Cláusula de no Repetición
Anexo 11: Declaración Jurada
Anexo 12: Cartel de Obra
Anexo 13: Datos de Producción Básica
Anexo 14: Formalidades para balances de empresas extranjeras
Anexo 15: Tabla de precipitaciones pluviales medias
Anexo 16: Planilla modelo de porcentajes de incidencia
Planilla de Factores de Redeterminación

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG)
Introducción - Memoria Descriptiva
Modelo de Contrato de Locación de Obra

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)
Listado de ítems a cotizar

Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer.

El Pliego Único de Bases y Condiciones - Decreto N° 5119/83 - no se incluye en el presente Pliego de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Ejecutora Provincial, para su consulta, como así también en Internet en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formara parte integrante del Contrato que se celebre conforme el Artículo N°24 - Documentos del Contrato – Pliego Único de Bases y Condiciones.

ARTICULO N° 5: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de diez (10) meses calendarios.

ARTICULO N° 6: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA

Se establece en doce (12) meses a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por la Comisión Receptora que será designada a tal efecto.

ARTICULO N° 7: PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO LICITATORIO

El valor del Pliego Licitatorio es de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTICULO N° 8: LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS LICITATORIOS

La documentación de la Licitación podrá **Consultarse** en:

- En Santa Fe: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, Centro Administrativo Gubernamental – Av. Pte. Illia 1151- 8vo.Piso - CP. 3000 Santa Fe. Argentina.
- En Internet: Sitio Web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, www.santafe.gov.ar (Ministerio de Economía).

Y podrá **Adquirirse** en Santa Fe: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) – Av. Pte. Illia 1151- 8vo.Piso - Mesa de Entrada UEP. CP 3000 Santa Fe – Provincia de Santa Fe - Argentina, previo depósito en efectivo en la Cuenta Corriente Oficial N° 21827/04 – PMG Santa Fe - Préstamo N° 7352 AR del Nuevo Banco de Santa Fe, hasta 48 horas anteriores a la fecha de apertura del presente llamado licitatorio.

La Unidad Ejecutora Provincial solicitará recibo original del depósito bancario, extenderá recibo de adquisición y guardará copia por la venta del presente Pliego.

Los datos a consignar en el recibo son:

- a) Nombre y Apellido del Adquirente, según documento de identidad y/o Razón Social de la Firma a la que representa.
- b) Domicilio al que la Unidad Ejecutora Provincial deberá comunicar cualquier modificación al presente Pliego.

Los Adquirientes deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Santa Fe y denunciar su domicilio real. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo. Sin perjuicio de los domicilios constituidos, y a los efectos de las notificaciones que correspondan, deberá indicarse: persona de contacto, número de teléfono fijo, móvil, número de fax, y dirección de correo electrónico.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos y demás elementos del pliego, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa de Entrada de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacerse hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Unidad Ejecutora Provincial comunicará a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la mencionada fecha, conforme lo dispuesto en el Artículo N° 8 del PUByC. La Unidad Ejecutora Provincial no se responsabilizará por las presentaciones que los oferentes puedan realizar en otras dependencias.

ARTICULO N° 9: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentarse en:

Lugar: Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía
Dirección: Avda. Pte. Illia N° 1151 - 8° Piso
CP: 3000
Ciudad de Santa Fe

La fecha y hora límite para la presentación de las ofertas será:

Fecha: 17 de Noviembre de 2010
Hora: 10.00 hs

ARTICULO Nº 10: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en 60 (sesenta) días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. El mantenimiento de las ofertas queda prorrogado automáticamente por otros 60 (sesenta) días calendarios, salvo manifestación expresa y fehaciente en contrario de parte del interesado.

ARTICULO Nº 11: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

11.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico / Técnico Responsable de la Empresa.

- a) Poseer título profesional con incumbencia en obras civiles, arquitectura, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes.
- b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo N°7.

11.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, similar tecnología constructiva, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego. Dichos antecedentes serán tenidos en cuenta únicamente si estuvo al frente de la obra mencionada como mínimo un 75% del período de ejecución de la misma. Deberá acreditar antecedentes en Representación Técnica, Dirección y/o Inspección de obras en, al menos, CINCO (5) años y haber actuado como Representante Técnico en al menos una obra similar y además deberá poseer conocimientos en el campo de hormigón armado e instalaciones específicas relacionadas con las tecnologías solicitadas en el presente pliego, durante un plazo no menor a un año calendario.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 8 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Unidad Ejecutora Provincial epartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Unidad Ejecutora Provincial, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

11.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo

especificado en el presente pliego. Dichos antecedentes serán tenidos en cuenta únicamente si estuvo al frente de la obra mencionada como mínimo un 75% del periodo de ejecución de la misma.

c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo 9 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Unidad Ejecutora Provincial, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO Nº 12: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº 2429 y 4114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Unidad Ejecutora Provincial las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales Nº 2429 y Nº 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Unidad Ejecutora Provincial informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO Nº 13: FONDO DE REPARO

Se establece en 5 % (Cinco por ciento) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

A la fecha de aprobación del Acta de Recepción Provisoria de las obras, a solicitud del Contratista, la Unidad Ejecutora Provincial procederá a devolver el 50% (cincuenta por ciento) del monto retenido en concepto de fondo de reparo. El otro 50% (cincuenta por ciento) será devuelto posteriormente a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

ARTICULO Nº 14: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El oferente deberá estar inscripto en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe o con trámite de inscripción iniciado ante el citado Organismo debidamente certificado.

Se deberá presentar además, el Certificado Habilitante con Capacidad de Contratación Anual y Técnica de Contratación por Especialidad.

* **Capacidad de Contratación Anual** necesaria (CCA) debe ser igual o mayor a: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$28.700.000,00)

* **Capacidad Técnica de Contratación** por Especialidad de Arquitectura Necesaria (CTC) debe ser igual o mayor a: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$28.700.000,00)

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumara la capacidad ponderada de acuerdo a su participación en la UTE, las que no deberán estar conformadas por más de dos integrantes y la no mandataria no podrá tener menos del 20% de participación.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se registrarán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

- Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Unidad Ejecutora Provincial.
- Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.
- Una de las empresas será la mandataria de la otra, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades.
- Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Unidad Ejecutora Provincial.
- La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Unidad Ejecutora Provincial y la UTE, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO Nº 15: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Se entiende por Obras Similares lo especificado en el Artículo 22.1.m

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UTE anterior, será considerado válido en la medida proporcional de su participación en el total de la UTE, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTICULO Nº 16: FIANZAS

GARANTÍA DE OFERTA

De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS

CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$287.486,33), en la forma establecida en el Artículo 22 apartado 1 Inc.a) del presente Pliego.

GARANTÍA DE CONTRATO

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla, previamente a la firma del respectivo contrato, hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente a la formalización del Acta de Recepción Definitiva del total de la Obra.

ARTICULO Nº 17: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, la Ley N° 5 188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Pliego para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Unidad Ejecutora Provincial, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC y el sólo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUByC.

ARTICULO Nº 18: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO Nº 19: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las Planillas de Análisis de Precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo Nº 5.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO Nº 20: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse "obligatoriamente" a la metodología de cálculo que obra en el Anexo Nº 4.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO Nº 21: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Unidad Ejecutora Provincial. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto de los ítems involucrados.

ARTICULO Nº 22: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura, dentro de un único paquete, 2 (dos) sobres perfectamente cerrados y lacrados, que se denominarán:

- SOBRE Nº 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES
- SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La presentación de las ofertas se efectuará en el referido paquete sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como únicas leyendas lo siguiente:

Contratante: Unidad Ejecutora Provincial - MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección del Contratante: Av. Pte. Illia 1151 – 8vo. Piso- (3000) Santa Fe
Denominación de la Licitación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO DE DATOS
PRINCIPAL (DATA CENTER) - Provincia de Santa Fe
Número de licitación: 01/2010
Fecha de apertura de las ofertas: 17 de Noviembre de 2010.
Hora de apertura de las ofertas: 11:00 Horas.

Los Sobres llevarán un rótulo: el Sobre N° 1 según el Artículo 12 del PUByC y el Sobre N° 2 según el Inc 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres N° 1 y N° 2 deben ser presentados en original y copia, estar foliados y firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico, debidamente separados cada ítem por carátulas indicativas.

Deberá ser identificado un ejemplar con la palabra ORIGINAL, el cuál será considerado a todos los efectos como OFERTA VALIDA. El otro ejemplar, debe ser idéntico al anterior, y será marcado con la palabra COPIA.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1) SOBRE N° 1: PRESENTACION Y ANTECEDENTES

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación y Antecedentes son los detallados a continuación:

a) GARANTIA DE LA PROPUESTA:

Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita debiendo ser constituida, por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente Oficial N° 21827/04 – PMG Santa Fe Préstamo N° 7352 AR del Nuevo Banco de Santa Fe. Dicha constitución de Garantía no devengará interés alguno.
- Títulos Públicos de Nación, Provincia, según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un veinte por ciento (20%) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del veinte por ciento (20%) dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
- Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento

expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.

- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la Provincia.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por treinta (30) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los catorce (14) días de serle requerido.

b) EJEMPLAR DEL PLIEGO OFICIAL DE OBRA FIRMADO:

La documentación a que se refiere el Artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones visada en todas sus hojas por el proponente y Director Técnico.

c) CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES:

El Oferente deberá presentar por original, o en copias certificadas:

- Certificado Fiscal para contratar de la AFIP, vigente al momento de apertura de las ofertas, el que deberá ser renovado (en caso de ser necesario) de resultar adjudicatario.
- Formulario N° 1013 de API, el cual no podrá tener una antigüedad de emisión mayor de 90 días a la fecha de apertura de la licitación. (Las empresas oferentes podrán presentar la solicitud del pedido del formulario realizado al API, y se requerirá el formulario vigente a la adjudicatoria de la obra antes de la firma del Contrato) .

d) ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

A los efectos de evaluar la capacidad empresarial deberá adjuntarse:

- Listado de obras ejecutadas o en ejecución, adjudicadas o próximas a ser adjudicadas, indicándose los montos de obra a valores del contrato, conforme a lo detallado en el Anexo N° 2. En caso de UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente
- Certificado de Comitentes.
- Capacidad de Producción Mensual: La capacidad de Producción mensual dada por el promedio del período de doce meses (12) consecutivos de mejor producción dentro de los últimos cinco (5) años deberá ser igual o mayor al cociente entre el monto del presupuesto oficial y el plazo de la obra en meses.

Capacidad de Producción Mensual $\geq \frac{\text{Monto Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo de obra (meses)}}$

Para determinar la capacidad de producción mensual se deberá completar el Anexo N° 13: Datos de Producción Básicas. Deberá acompañar a este cuadro los comprobantes que acrediten lo declarado (copias fieles de Certificados o Facturas de obras)

En caso de que el oferente sea una UTE, si las obras que denuncia como antecedentes, los hubiera contratado como tal, con la misma integración, podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación. Para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación en la que el fue miembro, se computará el valor de contrato ponderado por el porcentaje (%) de participación del miembro en la UTE constructora de la obra declarada.

La capacidad de producción mensual resultante de una UTE, será las capacidades de producción mensual ponderada por el grado de participación de producción mensual de cada una de las Empresas integrantes de la misma.

e) DECLARACION JURADA:

Conforme lo detallado en el Anexo N° 11

f) DETALLE DEL EQUIPO:

Detalle del equipo que dispone o el que arrendará para realizar la obra, conforme el Plan de Trabajo previsto, de acuerdo con lo exigido en el Artículo N° 23.2.tercer párrafo y a lo indicado en el Anexo N° 3 del presente Pliego.

g) RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO:

El Oferente deberá presentar el recibo que acredite que lo ha adquirido antes de la licitación.

h) CIRCULARES:

Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la licitación, que la Unidad Ejecutora Provincial hubiera notificado a los interesados.

i) SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA:

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 – Título Tercero: Impuesto de Sello.

j) CONSTITUCION DOMICILIO LEGAL:

El proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe.

k) CONFORMACION DE UTE:

Si se presentaran dos empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

l) CONTRATO SOCIAL DE LA/S FIRMA/S OFERENTE/S

m) ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES:

La oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución, según planilla Anexo N° 2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica, características constructivas y emplazamiento sean comparables a la obra que se licita.

A los efectos de considerar Obras Similares, los oferentes deberán acreditar la ejecución, en los últimos 10 (diez) años, de al menos una obra de:

- Un mínimo de superficie construida de 5.000 m² de sitios de alto contenido tecnológico, como ser: Centros de Computos, Edificios Destinados a brindar servicios de TV y/o Telecomunicaciones, Edificios de Salud y/o Centros de Alta Complejidad, Edificios Carcelarios, Edificios Bancarios, Edificios de Plantas Industriales de Tecnología de punta u otros.

En caso de UTE, la empresa mandataria deberá contar con el mínimo exigido anteriormente.

La empresa no mandataria deberán tener al menos una obra similar de 1.000 m² en los últimos diez (10) años, las mismas no serán tenidas en cuenta para ser computadas en las superficies totales requeridas.

Los demás antecedentes de la UTE serán sumados entre los integrantes de las mismas.

En caso de UTE deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra. Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 75 % de las cantidades contratadas.

La Unidad Ejecutora Provincial podrá requerir la verificación de los antecedentes, realizando la visita a las obras, con los costos a cargo a la oferente.

n) PERSONAL:

Adjuntar el CURRICULUM VITAE del Representante Técnico de la Empresa y del Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a los Anexos N° 8, y 9 y a lo especificado en el Artículos N° 11 de este Pliego. Se proveerá de elementos para la fehaciente verificación de haber realizado dichas tareas en obras de importancia, habiéndolas llevado a feliz término hasta su finalización.

o) ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS:

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta:

o.1. Estados Contables Anuales (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de Auditoria, Informe de Síndico si correspondiera) correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados, si el cierre del Estado Contable Anual coincide con la fecha del Estado Contable Intermedio mencionado en el punto o.2. se tendrá como válido el Estado Contable Anual.

Para el caso de firmas de origen Nacional, los Estados Contables deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y certificación del correspondiente Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Para el caso de firmas Extranjeras, los Estados Financieros preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad, auditados de acuerdo a las Normas Internacionales de

Auditoria y certificados conforme la normativa profesional y las disposiciones legales vigentes en el país de origen, Todos los Estados Financieros deben estar traducidos al Español.

A la información sobre los Estados Contables Anuales suministrada por los oferentes deberá adjuntarse en forma anexa y correctamente cumplimentada la "Exposición" de acuerdo al Anexo N° 14.

o.2. Estado Contable Intermedio (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes de Revisión Limitada del Auditor) desde el cierre del último Estado Contable Anual hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación, (por ejemplo: si la licitación es en el mes de febrero el Estado Contable Intermedio corresponde al mes de diciembre).

o.3. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;

o.4. Tener activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales, por un valor no menor al 15% del presupuesto oficial. Dicho valor podrá ser verificado UNICAMENTE por alguna o algunas de las siguientes formas que se detallan a continuación:

a) Activos Líquidos.

1. Podrá ser corroborado, únicamente, por medio del Saldo de Caja, y/o saldos de Banco/s, para lo cual se tendrá como válido el Estado Contable Intermedio confeccionado al efecto, el cual comprenderá desde el inicio del actual ejercicio, hasta el último día hábil del segundo mes inmediato anterior a la presentación de las Ofertas. A este efecto se considerarán aceptables el efectivo (incluyendo depósitos a la vista) y los equivalentes de efectivo.

2. Se aceptarán únicamente dentro del Rubro Inversiones:
Plazos fijos con un plazo de vencimiento máximo de seis (6) meses. Adjuntar comprobante/es de Plazo Fijo.
Títulos Públicos: serán aceptados aquellos documentos que posean cotización en Bolsa y el valor a computarse será el valor de cotización al cierre, veintiocho días antes de la fecha original estipulada para la presentación de las ofertas (en caso de que dicha fecha sea un día inhábil se computará la cotización al cierre del día inmediato anterior que resulte hábil.

b) Acceso a crédito.

Se admitirá computar a este fin los siguientes:

1. Líneas de créditos otorgadas por parte de Entidades Financieras y/o Bancarias. Certificaciones bancarias de las líneas de crédito otorgadas y disponibles, emitidas con una antelación no mayor a veintiún (21) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Será condicionalidad admisible la de estar supeditadas las mismas a la adjudicación de la Obra objeto de esta licitación.

2. Créditos de proveedores los cuales deberán corresponderse con insumos efectivamente necesarios para las obras en cantidad y calidad. Los créditos de proveedores a computar para el cumplimiento de este requisito no podrán en conjunto exceder el 50% del total exigido de liquidez.

Notas:

En caso de Oferentes que se presenten en UTE, a los efectos del cómputo total exigido de los Activos líquidos y Accesos a créditos, recién detallados, se sumarán los valores individuales de las empresas que integran la Asociación

“SE EVALUARAN SOLO COMO PRUEBAS DE LIQUIDEZ LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE INDICADOS”

2) SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre Número 2 (sellado y lacrado) deberá identificarse con la siguiente leyenda:

<p>SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica LICITACION PÚBLICA: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO DE DATOS PRINCIPAL - (DATA CENTER) - Provincia de Santa Fe NÚMERO DE LICITACIÓN: 01/2010 PROPUESTA DE: (Oferente)</p>
--

El mismo contendrá:

- a) FORMULARIO PROPUESTA debidamente completado y conformado según modelo del Anexo Nº 1.
- b) PRESUPUESTO GENERAL detallado según lo establecido por este pliego en sus Artículos Nº 18, Nº 19, Nº 20 y Anexo 4 - Parte Primera.
- c) COEFICIENTE RESUMEN conforme a lo exigido en el Artículo Nº 20.
- d) Los ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS de aplicación de cada uno de los ítems específicos de la obra.
- e) PLAN DE TRABAJO, conforme Anexo Nº 6 - Primera Parte.
- f) CURVA DE INVERSIONES, en pesos conforme Anexo Nº 6 - Segunda Parte.

3) APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Artículos Nº 17 y Nº 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículos: 22.1.a y/o la no inclusión del Sobre Nº 2, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden.

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo y cualquier otra documentación exigida en el pliego podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación fehaciente, transcurrida el cual sin que haya sido subsanada, podrá ser rechazada la propuesta.

Los Sobres Nº 2 de las propuestas presentadas serán colocados en una caja cerrada y

precintada, y firmada por las autoridades del acto. La misma quedará depositada en dependencias de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, hasta el momento de apertura de los Sobres N° 2.

La apertura de los Sobres N° 2 se realizará en lugar, día y hora que oportunamente se indique, previa notificación fehaciente a todos los oferentes.

La Unidad Ejecutora Provincial en el mismo acto entregará a los oferentes no precalificados el Sobre N° 2.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículos N°: 22.2.a, será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura del Sobre N° 2.

Cualquier inclusión en el Sobre N° 1 de documentación que permita inferir el monto de la propuesta será causal de rechazo de la Oferta en el mismo acto.

ARTICULO N° 23: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME

1) PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por los presentes pliegos.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo que la misma establezca desde su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el Artículo N° 22.1 que deberá ser cumplimentada en su totalidad a los fines de ser precalificado para la apertura del Sobre N° 2.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- Verificación del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre N° 1 Presentación y Antecedentes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22.1 y 22.3 del presente Pliego.
- Evaluación de los Antecedentes Técnicos de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- Análisis de los Antecedentes Empresariales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22.1.d del presente Pliego.
- Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros de acuerdo a lo indicado en el Inc. 3 del presente Artículo.

Si se presentara dos Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

- Capacidad de contratación disponible.
- 22.1.d) Antecedentes de las Empresa.
- 22.1.f) Detalle de equipos y máquinas a afectar a la obra, de su propiedad, o compromiso de compra o alquiler.
- 22.1.m) Antecedentes técnicos en obras similares.
- 22.1.n) Detalle personal.

Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica a todas aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos, evaluación que se realizará conforme lo establece el Artículo N° 22 Inc. 2.

2) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en los Artículos N° 22.1.f, 22.1.m y 22.1.n.

Certificado de Registro de licitadores o certificado de solicitud de inscripción.

Listado de Equipo: El Contratante aceptará, en el caso de que el oferente no posea algún equipo, la presentación de documentación en la que conste el compromiso fehaciente de la compra o alquiler del mismo durante el tiempo estimado de ejecución de la obra. El cumplimiento del citado compromiso, será exigido por el Contratante al comienzo del segundo mes de iniciada la obra o en su defecto con la necesidad de la utilización del equipo en un todo de acuerdo al Plan de Trabajos presentado.

Obras similares: Artículo 22.1.m).

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2 Primera y Segunda Parte, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

En el caso de que el Anexo N° 2 - Primera Parte, la Oferente detalle obras similares ejecutadas y/o en ejecución contratadas con la Unidad Ejecutora Provincial, no se exigirá el Anexo N° 2 - Segunda parte.

Antecedentes del Personal afectado a la propuesta: Artículo N° 22.1.n).

Se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo N° 11 y Anexos N° 8 y 9 del presente pliego en lo que respecta al Representante Técnico de la Empresa, el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo No se descalificará por el no cumplimiento de lo establecido en este punto, pero la Comisión de Evaluación podrá requerir el reemplazo del personal que no reúna esas exigencias. A esos efectos el Oferente dispondrá de un plazo de 48 horas desde su notificación fehaciente para su reemplazo. Se descalifica, si en esta instancia no cumple.

3) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS.

La comisión evaluadora en base a la información Solicitada en el punto 22.1 o) evaluará los aspectos relativos a la situación económica-financiera.

Los Estados Contables deben cumplimentar todos los requisitos legales, técnicos y profesionales vigentes, surgir de registros rubricados, deben estar auditados y el dictámen del Auditor debe mencionar que se aplicaron normas de auditoria generalmente aceptada y contener opinión sobre razonabilidad. Asimismo el dictámen del Auditor debe estar intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

Del último estado contable se determinará lo siguiente:

a) Capacidad Económico-Financiera de la Empresa:

El resultado del análisis de los siguientes índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos 3 de los 4 indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el Índice de Liquidez Corriente.

En el caso que la Oferente sea una UTE, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los estados contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la Empresa en la UTE. y, la suma de valores así obtenidos será el puntaje de la UTE en el rubro.

Índice	Fórmula	Valores Aceptables
Índice de Liquidez Corriente	$\frac{\text{Total Activo Corriente}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1
Índice de Liquidez Seca (Prueba Ácida)	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 0,80
Índice de Solvencia	$\frac{\text{Total Activo}}{\text{Total Pasivo}}$	Mayor a 1,35
Importancia del Pasivo Exigible	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	Igual o menor a 0,35

b) Disponibilidad Financiera:

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 22.1.o) del presente Pliego.

En el caso de UTE, para determinar el monto de activos líquidos y/o acceso a créditos, se sumarán los valores individuales de las empresas que integran la Asociación.

“EL INCUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO POR EL PRESENTE INCISO (Inc. 3), SERÁ CAUSA DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA”

ARTICULO Nº 24: IMPUGNACIONES

Durante los 2 (dos) días hábiles de su notificación, los Proponentes podrán impugnar el Acto Administrativo que desestime su Oferta luego de la evaluación del Sobre Nº 1: Presentación y Antecedentes, mediante escrito fundado presentado en Mesa de Entradas del Ministerio de Economía – 8º Piso – Centro Administrativo Gubernamental – Avda. Pte. Illia Nº 1151 – CP 3000 – Santa Fe, en el que deberán exponerse todas y cada una de las causas que motiven la impugnación, no admitiéndose en adelante nuevos fundamentos o ampliaciones.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de la Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Estado Provincial infundada, inadmisibles, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será

perdido por el Oferente a favor de aquel.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado y ordenará la apertura de los Sobre N° 2 habilitados, fijando, a tal fin, día, hora y lugar del acto. La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO N° 25: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las normas establecidas en el Artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N° 29, 30, 31 del presente Pliego.

ARTICULO N° 26: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa detallada en el Artículo N° 35 del presente pliego. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera del terreno todos los desperdicios, escombros, basura, etc, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Contratista la disposición final de los mismos.

ARTICULO N° 27: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEM

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 % (veinte por ciento) de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Unidad Ejecutora Provincial o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO N° 28: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

La Contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, el Cartel del tipo, dimensiones y materiales que se consignaran en su oportunidad, según modelo, con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Unidad Ejecutora Provincial.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fueran destruidos, se los repondrá en igual lapso. El cartel estará despegado del nivel del terreno 3,00 m. El lugar de emplazamiento de los mismos será determinado por la Inspección y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues los mismos

deberán permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra.

La información que se deberá incluir en el cartel todo según la especificada en el Decreto N° 1732/08.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa detallada en el Artículo N° 35 del presente pliego, si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTICULO N° 29: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

Serán por cuenta del contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demanden el seguro para el personal de la Inspección.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 10)
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Unidad Ejecutora Provincial a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 30: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional

para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente y/o eventual de la Inspección de la Obra. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Unidad Ejecutora Provincial a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO Nº 31: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento el Contratista Principal o Mandatario es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 Dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación **EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 Res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I Res. SRT 51/97; Artículos 1º y 2º Res. SRT 35/98; y Artículos 1º, 2º y Anexo I Res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 1º, 2º y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de rescisión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo Nº 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a

la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas detallada en el Artículo N° 35 del presente pliego y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Vestimenta (adecuada al riesgo).
 - Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.
Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2m del nivel del piso, deberá cumplir

con las siguientes obligaciones:

- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción, uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio..

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de SeH de la contratista. Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO Nº 32: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

Atendiendo a que la Unidad Ejecutora Provincial prevé la ejecución de algunas obras a realizar por otros contratistas en forma simultánea con esta obra, se establece que el adjudicatario de la obra licitada según este pliego se considerará Contratista Principal, hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

ARTICULO Nº 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía.

Por otro lado del total del personal a ocupar en los trabajos la Unidad Ejecutora Provincial informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo N° 20 del Decreto N° 0541 /79).

ARTICULO N° 34: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES.

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará a la Unidad Ejecutora Provincial para su aprobación, en forma conjunta con las entregas del Legajo Ejecutivo Verificado según el Artículo N° 37 del presente pliego, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento, dejándose establecido que hasta tanto se apruebe la totalidad del proyecto tendrá plena vigencia el Plan de Trabajo presentado con la oferta.

Iguales condiciones y plazos regirá para presentar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones modificado, cada vez que la Unidad Ejecutora Provincial autorice alteraciones a las condiciones del Contrato.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Unidad Ejecutora Provincial serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Unidad Ejecutora Provincial por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO N° 35: MULTAS

Salvo previsión específica en contrario las multas tendrán carácter conminatorio, se descontarán del primer certificado siguiente y se reintegrará cuando hubiere desaparecido la causa que la provocó, de la misma manera pero sin redeterminación ni actualización alguna, mediando Acto Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial a cargo de la obra que así lo ordene.

Multa por Incumplimiento Parcial del Plan de Trabajos

Si el Contratista alterase el Plan de Trabajo aprobado generando incumplimientos parciales y provocando una disminución del porcentaje de avance acumulado respecto del definido en dicho Plan de Trabajo vigente, la Unidad Ejecutora Provincial impondrá multas por cada mes que se presente dicha deficiencia, equivalente a los siguientes porcentajes del monto del Contrato:

Atraso Incurrido	Multa Aplicable (% del Monto del Contrato)
Hasta el 10%	0,00%
Más del 10% y hasta el 15%	0,50%
Más del 15% y hasta el 20%	1,50%
Más del 20%	3,00%

Las multas por incumplimiento parcial del Plan de Trabajo serán redimibles una vez que el

Contratista recupere el atraso parcial incurrido.

Multa por Incumplimiento del Plazo de Obra

El incumplimiento del Contratista en el plazo total de ejecución de obra aprobado, lo hará pasible a la aplicación de una multa, equivalente a cincuenta milésimos por ciento (0,050%) del monto del Contrato, por cada día de retraso en la fecha de terminación, con respecto a la fecha aprobada de terminación, aplicable hasta el día anterior a que la Inspección de Obra emita el correspondiente Acta de Terminación de los Trabajos o Certificado de Terminación de la obra.

La Multa por terminación fuera de término no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en tiempo acordado de la obra.

El monto máximo a aplicar de las multas por incumplimiento del plazo de obra establecido en la presente cláusular, será del 10% del monto del contrato. Si fuera superado este valor, el Contratante podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista.

Multa por Otros Incumplimientos

El incumplimiento del Contratista de alguna de sus obligaciones contractuales distintas a las que son objeto en la presente cláusulas, lo hará pasible de la aplicación de una multa de cincuenta milésimos por ciento (0,050%) del monto del Contrato. La multa podrá reiterarse diariamente hasta que desaparezca el incumplimiento contractual observado. Estas multas no serán redimibles.

ARTICULO Nº 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el otorgamiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar, durante la ejecución de la obra, se estipula que solo se reconocerán las incidencias de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona detallados en la tabla del Anexo Nº 15 del presente PCByC.

Para que proceda la ampliación del plazo, deben superarse indefectiblemente, los valores correspondientes a precipitación media mensual y frecuencia media mensual en conjunto, ya que puede suceder que se supere la primera sin que necesariamente varíe por ello la segunda, casos estos donde no corresponde la ampliación del plazo.

Los cómputos se forman del 1º al último día de cada mes.

El pedido de ampliación lo realizará el Contratista quien deberá presentar los registro de lluvias, certificados por la Secretaría de Comunicaciones de la Provincia o bien el Centro de Informaciones Meteorológicas, dependiente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiarse los recursos necesarios (materiales, humanos y equipos) para cumplir con el plazo fijado para la presente obra de características particulares, se deberán tener en cuenta los inconvenientes que pueden provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de plazos, por tales causas.

ARTICULO Nº 37: LEGAJO EJECUTIVO VERIFICADO

La Contratista dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la notificación de la adjudicación deberá presentar a la Unidad Ejecutora Provincial para su aprobación, el **Cronograma de Entregas Parciales del Legajo Ejecutivo Verificado de la Obra**, en el cual se consignarán las etapas en que se propone subdividir el cumplimiento de esta obligación. Las referidas etapas respetarán las secuencias lógicas de las obras contratadas y no entorpecerán el Diagrama de Marcha de los Trabajos aprobados.

Se establece que la última etapa del Legajo Ejecutivo Verificado se deberá presentar a no más de 30 (treinta) días calendarios de la firma del contrato.

En cuanto a la presentación, se deberá tener en cuenta las siguientes premisas:

- a) El plano de Demolición de la vivienda ubicada en el predio, aprobado por la Municipalidad de Santa Fe
- b) El estudio de suelos y su memoria será presentado con la firma del profesional responsable, donde deberá contar el tipo de fundación sugerido.
- c) Las memorias de cálculos y planos se entregarán en borrador para ser visados por personal de la Unidad Ejecutora Provincial.
- d) Los detalles y características de materiales e instalaciones serán precisados en los distintos planos a entregar de acuerdo al cronograma establecido por la Contratista y aprobado por la Unidad Ejecutora Provincial.
- e) Luego de sus correcciones, se entregarán por cada plano definitivo 3 (tres) copias impresas, y su correspondiente archivo en soporte magnético y/o óptico.
- f) La Unidad Ejecutora Provincial podrá solicitar en cualquier momento la ejecución de planos, memorias y/o de detalles constructivos a fin de apreciar mejorar la obra que se trate.
- g) El acto administrativo de adjudicación preverá la delegación de facultades para la aprobación del Proyecto. La mencionada aprobación estará supeditada al informe de la Unidad Ejecutora Provincial competente.

ARTICULO Nº 38: MOVILIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

La Contratista entregará a la Unidad Ejecutora Provincial dentro de los 10 (diez) días de haber firmado el contrato para uso exclusivo y permanente de ésta y hasta la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos comprometidos, 1 (un) vehículo de acuerdo al detalle que más adelante se explicita. La unidad a proveer deberá poseer una antigüedad no mayor a 1(uno) año de la fecha de la licitación, estar en perfecto estado de uso y conservación, y poseer un máximo de 35.000km de uso. El detalle arriba aludido es el siguiente:

- Tipo: Automóvil Sedan 4 puertas
- Cilindrada: no menor a 1.600 cm³
- Combustible: Diesel o Nafta

La Contratista se hará cargo de sus periódicos mantenimientos y controles mecánicos, como asimismo de los arreglos y/o desperfectos que pudieran surgir por cualquier motivo durante el tiempo de ejecución de las obras, hasta la Recepción Definitiva de la totalidad de los trabajos contratados, procediendo a reemplazarlo por otro de igual características y estado, hasta tanto se reponga el original en reparación.

También la Contratista deberá atender la provisión de combustible, lubricantes y lugar de guardado (cochera) no distante más de 500 metros de donde oportunamente lo indique la Unidad Ejecutora Provincial, la provisión de estos requerimientos se hará de acuerdo a la

modalidad que oportunamente estipule la Unidad Ejecutora Provincial.

Por otro lado deberá contratar los seguros obligatorios correspondientes y abonar cualquier gravamen (nacional, provincial o municipal) necesario para la libre circulación de los vehículos dentro del territorio nacional. Deberá tramitar y entregar los permisos de manejo que se soliciten a su entero costo, conforme los requerimientos de la Unidad Ejecutora Provincial.

Esta provisión de movilidad se considerará incluida en los Gastos Generales de la oferta, no recibiendo pago directo alguno. Una vez acontecida la Recepción Definitiva de la totalidad de los trabajos contratados, se procederá a la devolución de las movilidades en el estado de uso en que se encuentren.

La Contratista dispondrá además movilidad eventual para el/los vehículo/s aludido, en el momento y durante el tiempo que la Unidad Ejecutora Provincial lo solicite.

La Unidad Ejecutora Provincial y/o sus agentes no serán responsables por ningún daño o rotura que pudiere sucederle a dicha/s unidad/es.

ARTICULO Nº 39: LOCAL Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

La Contratista proveerá dentro de los 15 (quince) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de la totalidad de los trabajos, para uso exclusivo de la Inspección de la Obra, un ámbito de trabajo que deberá reunir las excelentes condiciones de higiene, seguridad y confortabilidad, con una superficie cubierta mínima 30 m² (separados en dos espacios mas sanitario y office), deberá tener baño independiente y de uso exclusivo, completo, con instalación de agua fría y caliente, con acceso desde la oficina, cocina u office con heladera, anafe y piletta de cocina. Se entregará totalmente amoblada. El mismo deberá contar con luz eléctrica, adecuada ventilación y sus aberturas tendrán tela mosquitero, debiendo estar ubicada separada de las dependencias destinadas a depósito de materiales y herramientas, como así también de las oficinas ocupadas por la Contratista.

Si el local para la Inspección fuera construido por la Contratista, quedará de propiedad de esta última una vez finalizada la totalidad de la obra. La aceptación del local queda sujeta a la aprobación de la Unidad Ejecutora Provincial. Los gastos que demanden, aranceles, honorarios y permisos, corren por cuenta del Contratista

Será también por cuenta del Contratista a su cargo el cuidado, limpieza y conservación del local, y de los elementos de trabajo, como así también, los gastos de funcionamiento de alquiler, luz, agua, gas, etc,

Igualmente proveerá para uso de la Inspección, en el lugar que esta lo disponga, los siguientes elementos:

A) Mobiliario y Elementos de Trabajo:

El Contratista deberá suministrar dentro de los 10 (diez) días de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, los elementos de oficina e instrumental que se indican más abajo, debiéndose reemplazar los elementos deteriorados y/o consumidos, debiéndose tener en cuenta la incorporación además de los equipamientos y/o instrumental solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Los elementos de oficina e instrumental, se detallan a continuación:

- a. 2 (dos) escritorios para computadoras con cajones y lugar para CPU de 80 cm por 150 cm
- b. 2 (dos) Mesas de trabajo de 2,40m x 1.00m
- c. 1 (un) mueble de biblioteca
- d. Artículos de dibujo: escalímetros.
- e. Artículos de librería: bolígrafos, resmas de papel de 80grs., tipo A4 y A3.
- f. 1 (una) calculadoras científica,
- g. 6 (seis) sillas para oficina
- h. 3 (tres) teléfonos celulares móviles, (a los fines de la cotización deberá considerarse sin restricciones en su consumo)
- i. 1 (un) equipo de aire acondicionado de características apropiadas para climatizar adecuadamente el local de la Inspección de Obra.
- j. 1 (una) cinta métrica de 25 metros
- k. 2 (dos) cintas métrica de 5 metros

Luego de la Recepción Definitiva de la totalidad de los trabajos contratados, todos los elementos arriba indicados serán devueltos en el estado de uso en que se encuentren.

B) Equipamiento Informático:

- a. 2 (dos) Computadoras Personales con placa principal INTEL, microprocesador Intel CORE I7 2.8ghz o superior, con 8 Gb de memoria cache, Memoria Ram 4 GB DDR3 a 1333 MHz, 2 unidades de Disco Duro de 500 GB SATA II de 7200 RPM, monitor LCD de 22" resolución no inferior a 1600x900 p, placa aceleradora de gráficos PCI express 16x con 512mb de memoria de uso exclusivo de la placa no extraíbles dela ram del sistema, grabadora de DVD, CD. DVD-RW, fuente de poder real de 520 watts. Gabinete hiperventilado, accesorios de conectividad, mínimo de (6) seis salidas de puertos USB, Teclado y Mouse.
- b. 1 (una) Impresora color carro ancho mínimo formato A3.
- c. 1 (una) Impresora multifunción de impresión láser.
- d. 2 (dos) UPS 0,5 KW, 220 de salida, 30' de autonomía con zócalo de conexión múltiple y universal.
- e. 4 (cuatro) USB Pen-Drive de 16 Gb c/u.
- f. 1 (un) disco rígido externos de 500 Gb o superior con conexión USB.
- g. 1 (una) Máquina fotográfica digital, de primera marca, 12 MP, con Zoom óptico de 20X Pantalla color LCD, grabador video con audio, memoria mínima de 8 Gb, con pilas recargables, cargador, cables A/V y USB.

Todas las PC deben tener instalado el sistema operativo Windows 7, software de diseño CAD, Antivirus con actualización permanente, utilitarios Microsoft Office, instalados y con la correspondiente licencia de uso, debiendo ser entregado en el lugar que indique la Unidad Ejecutora Provincial.

Todos los equipos descriptos y componentes de cada uno de ellos deberán ser de primera calidad y de marca reconocida. Los mismos serán devueltos a la Contratista luego de la Recepción definitiva.

Todas las PC tendrán conexión a Internet de alta velocidad de forma permanente y estar conectados en Red.

C) Vestimenta:

- a. 10 (diez) Cascos protectores de color blanco
- b. 5 (cinco) Equipos de lluvia.
- c. 5 (cinco) Pares de calzado de seguridad con puntera de acero y capellada de cuero

- tipo borceguí.
d. 5 (cinco) Pares de botas de lluvia de media caña con puntera de acero.

D) Equipamiento Especial:

Todo el equipamiento que se indique en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y complementa este listado.

E) Gastos de Funcionamiento:

La Contratista deberá prever en los Gastos Generales de su cotización, los costos derivados del funcionamiento del Obrador, con relación a la actuación de la Inspección de la Obra, durante el plazo de ejecución de los trabajos. Incluirán, aparte de los ya detallados particularmente (movilidad, ámbitos, elementos y equipamiento de trabajo), todo lo referente a los servicios utilizados en la obra, las comunicaciones y papelería, como así también el mantenimiento de los equipos provistos y los insumos.

El costo de aprovisionamiento, instalación, reparación y reposición de los equipos e instrumental quedará incluido dentro del presente ítem.

Si el Contratista no cumpliera satisfactoriamente con los apartados anteriores, se hará pasible de aplicación de una multa reiterativa diaria del 0,050 % del valor del contrato mientras dure la infracción.

ARTICULO Nº 40: OBRADOR, CERCO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, silos, plantas hormigoneras, etc., que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

El vallado y/o cercado, deberá realizarse antes de efectuarse el replanteo de la obra, el acopio de materiales o cualquier otra tarea. La Contratista, no podrá continuar la Obra hasta tanto no se cumpla este requerimiento en su totalidad y de conformidad. Tanto en obras nuevas como en intervenciones de demoliciones, reformas y/o adecuación edilicia, la Empresa adjudicataria deberá ejecutar el vallado del predio en su totalidad, en un todo de acuerdo a lo indicado en las reglamentaciones vigentes de la Municipalidad o según se lo solicite la Inspección.

Se hará de acuerdo a lo establecido en el PETP y en el Artículo Nº 51 del PUByC.

ARTICULO Nº 41: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, sin pago directo alguno, previo a la recepción provisoria los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

- a) Planimetría general, detalles de estructuras, cortes, diagramas y detalles de cada uno de los servicios e instalaciones incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando éstas las escalas respectivas.

- b) La totalidad de la documentación se confeccionará en poliéster debiéndose acompañar 3 copias en el mismo material, de las cuales una será destinada al propietario de la obra, y 3 copias en papel, todas debidamente rubricadas.
- c) Lo requerido en el apartado anterior se entregará también en formato *.DWG en soporte óptico.

Si el Contratista no lo proporciona en forma completa y acabada en la forma estipulada, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,1 por 10000 del precio del contrato, por cada día de atraso para los planos y otro tanto para los manuales.

El contratista deberá proveer a la Unidad Ejecutora Provincial ejemplares de una recopilación gráfica y escrita que transmita toda la ejecución de la obra, dicho material será verificado por la Unidad Ejecutora Provincial antes de ser publicado.

ARTICULO Nº 42: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Unidad Ejecutora Provincial podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparación.

ARTICULO Nº 43: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Unidad Ejecutora Provincial inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO Nº 44: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Unidad Ejecutora Provincial podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras.

Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 45: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa de Entrada Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía – Av. Pte. Illia 1151- 8vo.Piso Mesa de Entrada UEP. (CP 3000) - Santa Fe. Argentina.

La gestión no será considerada sin la fecha y número asignados conforme al Decreto Nº 10.204/58 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO Nº 46: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El Contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley Nº 12.105

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y sólo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Unidad Ejecutora Provincial. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo preferentemente el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley Nº 12.105 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Unidad Ejecutora Provincial, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Unidad Ejecutora Provincial para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Unidad Ejecutora Provincial obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Unidad Ejecutora Provincial no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO Nº 47: COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley Nº 12105.

ARTICULO Nº 48: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en el Decreto Nº 0195/2006.

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE PROPUESTA

Santa Fe,..... dede 2010.-
Sr.

Su Despacho

Ref.: Licitación Pública Nº 01/2010 para la ejecución de la Obra "Construcción Edificio Centro de Datos Principal (DATA CENTER) – Santa Fe

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente
..... respectivamente,
de la Empresa inscrita en el Registro de Licitadores de Santa Fe, Sección Obras de Arquitectura Nº se presentan a la Licitación de referencia y cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de: \$.....(en números)
.....(en letras)

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 60 (sesenta) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo Nº 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones y además declaramos conocer las condiciones del obrador.

Saludamos con atenta consideración.

.....
Director Técnico

.....
Proponente

Sello de la Empresa

NOTA IMPORTANTE: No se aceptara ningún tipo de variante a la oferta solicitada.

ANEXO Nº 2

OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA

Nº	COMITENTE	OBRA (1)							
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES FECHA INICIO FECHA TERM.		SUP.	VOLUMEN	CANTIDAD DE NIVELES	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENTAJE DE AVANCE
(3)									

OTRAS OBRAS REALIZADAS

Nº	COMITENTE	OBRA (1)							
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES FECHA INICIO FECHA TERM.		SUP.	VOLUMEN	CANTIDAD DE NIVELES	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENTAJE DE AVANCE
(4)									

NOTAS IMPORTANTES:

- (1) Las obras que se detallen no podrán tener una antigüedad mayor de 10 (diez) años, contada desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva, cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar para su acreditación.
- (2) El Monto de Obra se consignará a valores de contrato
- (3) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde la obra.
- (4) El Oferente podrá declarar otras obras, que aunque no cumplan con las exigencias de "obras análogas" permitan igualmente dar magnitud a sus antecedentes y referencias técnicas generales.
Para las formalidades de presentación y acreditación valen las Notas 1, 2 y 3 expresadas más arriba.

Santa Fe,.....

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 3

LISTA DE EQUIPO PROPUESTO PARA UTILIZAR EN LA OBRA

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION Y CAPACIDAD	MARCA	MODELO	FECHA INCORPORACION	PROPIO O ALQUILADO	OBS.
(1)							

NOTA IMPORTANTE:

(1) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde el Equipo.

Santa Fe,

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 4

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		% INC. IT. / RU.
					PARCIAL	TOTAL	
	TOTAL						

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO INGRESOS BRUTOS	% de (2)	0,00	--,---	
				SUBTOTAL	(3)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (3)	21,00	--,---	
	COEFICIENTE RESUMEN			--,---	

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

Se deberá entregar soporte digital de los documentos que componen la oferta económica.

ANEXO Nº5

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	MATERIALES						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	MANO DE OBRA						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	EQUIPO						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	SUBTOTAL COSTO (1+2+3)					COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE:

La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Item correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

Se deberá entregar soporte digital de los documentos que componen la oferta económica.

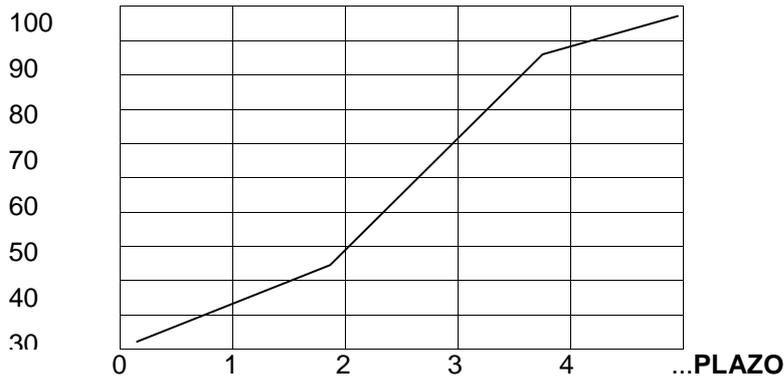
ANEXO Nº 6

PLAN DE TRABAJOS FISICO (1)

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4	
	INVERSION MENSUAL	%							
	INVERSION ACUMULADA	%							
	INVERSION MENSUAL	\$							
	INVERSION ACUMULADA	\$						100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS.(%)



(meses)

NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, "ajustado" de acuerdo a lo establecido al Artículo Nº 34.

ANEXO Nº 7

DIRECTOR TECNICO / TECNICO RESPONSABLE DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra	Tipo Obra	Tarea /Rol cumplido	Fechas desempeño
Nombre Ubicación Comitente	Trabajo Plazo de ejecución (breve descripción)	(breve descripción)	(desde / hasta)

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,de 2010.-

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº8

REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra	Tipo Obra	Tarea /Rol cumplido	Fechas desempeño
Nombre Ubicación Comitente	Trabajo Plazo de ejecución (breve descripción)	(breve descripción)	(desde / hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, de de 2010.-

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N°9

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra	Tipo Obra	Tarea /Rol cumplido	Fechas desempeño
Nombre Ubicación Comitente	Trabajo Plazo de ejecución (breve descripción)	(breve descripción)	(desde / hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, de de 2010.-

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 10

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN DE LA ART CONTRA EL COMITENTE.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Indicar Nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- (Indicar Nombre de la A.R.T) A.R.T. me obligo a comunicar a la Unidad Ejecutora Provincial, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados.”

ANEXO Nº 11

DECLARACION JURADA

LICITACION PUBLICA Nº.....

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del Oferente, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que, al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores no homologado, ni quiebra, como así también que el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial de cualquier fuero en su contra por la Provincia de Santa Fe, o por cualquier otro Ente Oficial de dicha provincia, ni que la Provincia hubiera formulado denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o cualquier contrato administrativo suscripto con esos entes.

Igualmente declaran, los socios que integran la empresa oferente, no estar inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Ley Nº 11945, adjuntándose certificado negativo de inscripción en el mencionado Registro.

Asimismo, se declara que por cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por otra parte, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada, las condiciones en que se ejecutará la misma y nos comprometemos a disponer en forma inmediata a la fecha de la firma del contrato, el equipamiento ofrecido según Anexo 3.

Firma y aclaración
Del Oferente

Firma y aclaración
del Director Técnico

Lugar y fecha.....

ANEXO Nº 12

Cartel de Obra

20 módulos :4 mt.

10 módulos : 2 mt.

**Construcción de Edificio
Centro de Datos Principal
(DATA CENTER)**

PLAN DE OBRAS
10

Monto del Contrato
\$

Plazo de ejecución: 10 meses
Plazo de conservación y garantía: 12 meses
Contratista:

Ministerio de Economía
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

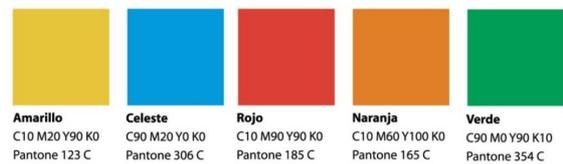
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

GOBIERNO DE SANTA FE

Fuentes tipográficas

Título: Myriad Pro Condensed Bold Italic
Sub título: Myriad Pro Condensed Italic
Detalle de obra: Myriad Pro Condensed (regular y bold)
Gobierno de Santa Fe: VAG Rounded Std Bold
Ministerio: VAG Rounded Std Light

Colores Institucionales



ANEXO Nº 14

PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL ... DE... DE...
COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo corriente

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo no corriente

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

Total del pasivo corriente

PASIVO NO CORRIENTE

(VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)

TOTAL DEL PASIVO

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS

SUBTOTAL

PATRIMONIO NETO

(según estado respectivo)

TOTAL

COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS

Segregados adecuadamente

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS

Informados en detalle

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores

Ventas netas (Anexo...)

Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)

Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)

Gastos de administración (Anexo...)

Resultado de inversiones permanentes

Otros ingresos y egresos

Resultados financieros y por tenencia (a)

Generados por activos

Intereses

Diferencias de cambio
Resultado por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia
Generados por pasivos
Intereses
Diferencias de cambio
Resultados por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia
Impuesto a las ganancias
Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.

ANEXO Nº 15

TABLA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES MEDIAS EN MILIMETROS Y FRECUENCIA MEDIA EN DÍAS CON LOS VALORES QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL OFERENTE AL CONFECCIONAR SU PROPUESTA

REF.	DEPARTAMENTOS	MESES												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
(1)	LA CAPITAL	143	98	143	95	47	35	34	35	52	106	122	90	1001
(2)	GARAY													
	SAN JERÓNIMO	8	5	7	6	3	6	4	4	5	8	7	6	69

- (1) Precipitación media mensual en mm estimada en base a los registros de una serie de 10 años.
 (2) Frecuencia media mensual de días con precipitación estimada para la misma serie.

ANEXO Nº 16– PLANILLA DE PORCENTAJES DE INCIDENCIA

Los siguientes ítems no podrán superar el máximo de incidencia total del monto de obra de los porcentajes aquí establecidos:

- | | | |
|-----|--|--------|
| 1. | Trabajos Preliminares | 1,10% |
| 2. | Movimiento de Suelos | 0,50% |
| 3. | Fundaciones | 4,25% |
| 20. | Sistema Integrado de Seguridad Electrónica | 17,10% |
| 23. | Cableado de Datos | 5,50% |
| 26. | Área Data Center | 25,30% |

Siendo esta condición causal de rechazo de la oferta.

Ejemplo de Planilla de porcentajes de incidencia:

Nº	INDICACION DE LAS OBRAS	U	Cantida d	Precio Unitario	Importe	% Inc.
01	TRABAJOS PRELIMINARES					1,10
02	MOVIMIENTO DE SUELOS					0,50
03	FUNDACIONES					4,25
04	ESTRUCTURA RESISTENTE					
05	AISLACIONES					
06	MAMPOSTERIA					
07	CUBIERTA					
08	REVOQUES					
09	CIELORRASOS					
10	CONTRAPISOS Y CARPETAS					
11	PISOS, SOLIAS, UMBRALES					
12	ZOCALOS					
13	REVESTIMIENTOS					
14	MARMOLERIA - MESADAS					
15	CARPINTERÍAS					
16	VIDRIOS Y ESPEJOS					
17	INSTALACION SANITARIA					
18	INSTALACION DE GAS					
19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
20	SISTEMA INTEGRADO DE SEGURDIDAD ELECTRONICA					17,10
21	AIRE ACONDICONADO DE CONFORT					
22	PINTURA					
23	CABLEADO DE DATOS					5,50
24	ASCENSORES Y MONTACARGA					
25	VARIOS					
26	AREA DATA CENTER					25,30
27	LIMPIEZA					

TOTAL COSTO

Coeficiente Resumen [K]

TOTAL
